



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 1987

NUMERO 14

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**— Resolución de 4 de febrero de 1987, por la que se convoca a concurso una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad 242

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Escudos heráldicos.**—Orden de 5 de febrero de 1987, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Jerte (Cáceres) 256

Consejería de Educación y Cultura

- **Teatro.**—Orden de 18 de febrero de 1987, por la que se regula la convocatoria de coproducciones con grupos de teatro profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 256

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Cese.**—Decreto 10/1987, de 10 de febrero, por el que se dispone el cese a petición propia de don Lucas Peinado Pérez, como Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo 257

- **Cese.**—Orden de 10 de febrero de 1987 por la que se dispone el cese de don Fernando Campón Durán, como Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo 258

- **Nombramientos.**— Decreto 11/1987, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Fernando Campón Durán, Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. 258

- **Nombramientos.**—Orden de 10 de febrero de 1987, por la que se nombra a don Angel Rafael Pacheco Rubio, Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo 258

III. Otras resoluciones

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Cursos de Formación.**—Resolución de 16 de febrero de 1987, por la que se convocan para el año 1987, cursos de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E. en Atención Primaria 258

- **Cursos de Formación.**—Resolución de 16 de febrero de 1987, por la que se convoca, para el año 1987, cursos de Educación para la Salud, Drogodependencias, para profesores de E.G.B., B.U.P. y F.P. 259

- **Cursos de Formación.**—Resolución de 16 de febrero de 1987, por la que se convocan para el año 1987, cursos de Educación para la Salud, Drogodependencias, para Médicos en Atención Primaria 260

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Vivienda.**—Resolución de 30 de diciembre de 1986, por la que se hace público el

	Pág.		Pág.
resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Palazuelo (Badajoz)	262	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 23 de enero de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 01.788/11.962	263
— Vivienda. —Resolución de 30 de diciembre de 1986, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Brozas (Cáceres)	262	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 24 de enero de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.478	264
— Vivienda. —Resolución de 30 de diciembre de 1986, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en La Garrovilla (Badajoz) ...	262	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 26 de enero de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.515	264
— Vivienda. —Resolución de 30 de diciembre de 1986, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 23 viviendas en Medellín (Badajoz)	262		
Consejería de Industria y Energía		V. Anuncios	
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 23 de enero de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 01.788/12.009	263	Consejería de Industria y Energía	
		— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	
		Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz	
		— Cajas de Ahorros. —Anuncio de 3 de febrero de 1987, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria	
		266	

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, por la que se convoca a concurso una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 152, b), del Real Decreto 1281/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre de 1983); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio);

y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplidos los 65 de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el art. 4.º-1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Univer-

sidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del art. 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo del anexo 2.º, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro de dicho plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de derechos, (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). Mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

* Preferentemente, por transferencia a la c/c número 2.346/5 abierta en la oficina Principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, bajo la denominación «Universidad de Extremadura-Tasas parafiscales y Timbre «D»». Duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

* Por ingreso directo en la habilitación-pagaduría de la Universidad o bien por giro postal o telegráfico. En los dos últimos casos, se hará constar en el taloncillo destinado a la Universidad el nombre y apellidos del interesado y la referencia del concurso. Fotocopia del talón deberá unirse a la restante documentación.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—A los efectos previstos en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

El Presidente de la Comisión, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Séptimo.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Badajoz, 4 de febrero de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

A N E X O I

Referencia concurso: 8/1.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores
Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde:
Estadística e Investigación Operativa.

Departamento al que está adscrita: En consti-
tución, de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984,
de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la pla-
za: Bioestadística (Facultad de Medicina).

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Badajoz, 4 de febrero de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

A N E X O II

UNIVERSIDAD DE EXTREMAURA

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Referencia Concurso /

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.	
Cuerpo Docente de
Area de Conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de (B.O.E. de 1.98).	
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES.			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	Nº Registro de Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS.	
Títulos	Fecha de Obtención

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2.

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación).
Docencia previa: _____

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:	
Transferencia bancaria (adjuntar duplicado resguardo).....	Fecha Nº del recibo
Giro telegráfico (Adjuntar fotocopia resguardo).....	
Giro postal (Adjuntar fotocopia resguardo).....	
Pago en Habilitación (Adjuntar duplicado resguardo).....	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (La fotocopia del título académico exigido en la Convocatoria debe ser compulsado)
<p>* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.</p>

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EL ABAJO FIRMANTE O.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Area de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el
Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En , a de de

Firmado: _____

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.-

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURACURRICULUM VITAE1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____

D. N. I. Nº _____ Lugar y fecha de expedición _____

Nacimiento: Provincia y Localidad _____ Fecha _____

Residencia: Provincia _____ Localidad _____

Domicilio: _____ Teléfono _____ Estado Civil _____

Facultad ó Escuela actual _____

Departamento o Unidad Docente actual _____

Categoría actual como Profesor contratado o interino _____

2. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo ó Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento ó contrato	Fecha cese o terminación.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

5.

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

6.

6. PUBLICACIONES (LIBROS)		
Título	Fecha publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (ARTICULOS) (*)			
Título	Revista	Fecha publicación	Nº páginas

(*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

8.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

--

11. COMUNICACIONES Y PONECIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

--

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

9.

12. PATENTES

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrolladas y fecha).

--

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

11.

16. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

18. OTROS MERITOS

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Jerte (Cáceres).

El Ayuntamiento de Jerte ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de septiembre de 1986 en el que se expresaban las razones que justifican el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 24 de octubre de 1986, así como el también informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al art. 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por dicho artículo.

DISPONGO :

Artículo Unico: Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Jerte, con la siguiente descripción: «Escudo cortado. Primero, de plata, una torre de piedra, almenada y donjonada de un donjón, mazonada de sable y aclarada de gules; acompañada de un pino arrancado, de su color, a la diestra, y de un castaño arrancado, también de su color a la siniestra. Segundo, de azur, un pueblo en llamas de su color, surmontado de la Corona Real. Lema «Fernando VI, 1748». Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 9 de febrero de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 18 de febrero de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de coproducciones con grupos de teatro profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Estatuto de Extremadura, en su Título I, artículo séptimo, apartado 1, base 15, atribuye a nuestra Comunidad competencia exclusiva en el

fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, considera de necesidad el apoyar las iniciativas de interés que surjan en el campo teatral y que, por ser evidente importancia, requieren ser fomentadas. Asimismo, es consciente del papel que, como Institución ha de cumplir en este aspecto cultural, y de ahí que, de acuerdo con el programa de coordinación interinstitucional que en materia cultural ha auspiciado la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Educación y Cultura, ésta abra un terreno a la colaboración con los grupos profesionales de teatro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiendo las instituciones públicas de ámbito provincial o municipal de las iniciativas que surjan de los colectivos teatrales de carácter aficionado.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Acción Cultural.

DISPONGO :

Artículo 1.º—La presente convocatoria de coproducciones con compañías o grupos profesionales de teatro de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirá por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.º—Las coproducciones concertadas mediante la presente convocatoria se efectuarán entre el colectivo teatral y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a través de su Dirección General de Acción Cultural, sin perjuicio de las ayudas que del Ministerio de Cultura pudieran recibir colectivos profesionales a quienes va destinada esta convocatoria.

Artículo 3.º—Las coproducciones objetos de convocatoria irán destinadas a nuevos proyectos teatrales y con carácter exclusivo para Compañías profesionales extremeñas, entendiendo por tales aquellas que al menos el 80 por ciento de sus componentes fijos hayan nacido o residan en Extremadura.

Artículo 4.º—Podrán concurrir a la presente convocatoria, de carácter único para el año en curso, aquellas compañías extremeñas que con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, se encuentren dadas de alta como profesionales y acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos que dispone la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 17 del mismo mes), así como estar al corriente del pago a las cuotas de la Seguridad Social y acreditar, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a su personal.

Artículo 5.º—Los proyectos que concurren a

la convocatoria de coproducciones deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del responsable del colectivo.
- b) Documentación acreditando hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos recogidos en el artículo 4.º de la presente Orden.
- c) Memoria de actividades desarrolladas por el colectivo.
- d) Proyecto de producción teatral en el que se incluya:

- Estudio presupuestario del proyecto.
- Plan de explotación y distribución del espectáculo objeto de coproducción.
- Copia de bocetos sobre escenografía, vestuarios e iluminación.
- Ficha técnica y artística del proyecto.

- e) Aportación económica y técnica que efectúa el colectivo al proyecto presentado.

Artículo 6.º—Los proyectos deberán presentarse en los Servicios Territoriales, de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz (Avenida de Huelva, 2) y Cáceres (Ancha, 6), dirigidos al Excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura.

El plazo de presentación de proyectos finalizará treinta días después de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7.º—Los proyectos que accedan a ayudas de producciones, a través de esta convocatoria deberán reflejar en la publicidad que de los mismos se realice, que es una coproducción del Centro Dramático de Extremadura de la Consejería de Educación y Cultura, para lo que habrá de usarse, en todo caso, el logotipo propio del mencionado Centro Dramático, en su clásica disposición y conjunto.

Artículo 8.º—El colectivo objeto de ayuda a la producción se compromete a ofrecer una serie de funciones del proyecto coproducido, según la aportación realizada por la Consejería de Educación y Cultura, quien además abonará los gastos de transportes que las mencionadas representaciones originen.

Artículo 9.º—La cuantía de la ayuda se estima-

rá en función de los costos de producción y el interés cultural del proyecto. Los criterios que, prioritariamente, se valorarán sobre los proyectos remitidos, serán los siguientes:

- a) Viabilidad del montaje.
- b) Porcentaje de aportación económica y artística del colectivo al proyecto.
- c) Interés del proyecto y su constitución al fomento del teatro en nuestra Comunidad Autónoma.
- d) Proyecto de realización de obras de autores extremeños.

Artículo 10.º—Los proyectos presentados con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la presente orden, serán estudiados por el Consejo Asesor de Teatro, presidido éste por el Director General de Acción Cultural.

DISPOSICION ADICIONAL

Los colectivos beneficiados con ayudas a nuevos proyectos teatrales mediante la presente orden, se ven obligados al cumplimiento, en los mismos términos, a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Federaciones Culturales y entidades afines (Diario Oficial de Extremadura, número 13, de 17 de febrero de 1987).

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 10/1897, de 10 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Lucas Peinado Pérez, como Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. señor Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 10 de febrero y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Lucas Peinado Pérez, como Director General de Administración Local de la Consejería de la

Presidencia y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida a 10 de febrero de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 10 de febrero de 1987 por la que se dispone el cese de don Fernando Campón Durán como Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, vengo en disponer el cese de don Fernando Campón Durán, como Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por pase a otro destino.

Dado en Mérida a 10 de febrero de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

DECRETO 11/1987, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Fernando Campón Durán, Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. señor Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 10 de febrero y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en nombrar a don Fernando Campón Durán, Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida a 10 de Febrero de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 10 de febrero de 1987 por la que se nombra a don Angel Rafael Pacheco Rubio, Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, vengo en nombrar a don Angel Rafael Pacheco Rubio, Jefe de Gabinete de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida a 10 de Febrero de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, por la que se convocan para el año 1987 cursos de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E. en Atención Primaria.

El Programa Extremeño de Drogodependencias (P. E. D.), contempla muy especialmente, la prevención de toxicomanías, siendo necesario para ello que los profesionales sanitarios en contacto directo con la población posean una información adecuada tanto en materia de Drogas como en el contenido del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

Con tal motivo y tras la experiencia acumulada en cursos impartidos sobre esta misma materia a otros sectores profesionales, se convocan

ahora cursos de iniciación en temas de Prevención, Asistencia y Rehabilitación en Drogodependencias, destinados a A.T.S. y D.U.E. que desempeñen sus funciones en Atención Primaria de Salud, manteniendo por tanto relación directa, tanto con la población de alto riesgo como con sus familiares.

Tales cursos tienen, entre otros objetivos, el de facilitar a los profesionales los conocimientos básicos sobre Toxicomanías, informar de los criterios generales de actuación preventiva, asistencial y rehabilitación, así como dar a conocer las alternativas y recursos en Extremadura en el campo de la Drogodependencia.

En su virtud, esta Consejería de Sanidad y Consumo, tiene a bien

D I S P O N E R :

1.º—Se convocan cursos de iniciación en materia de Prevención, Asistencia y Rehabilitación en

Drogodependencias, para el año 1987, destinados a A.T.S. y Diplomados Universitarios en Enfermería.

El número de cursos, el lugar de celebración y la fecha, son los indicados en el Anexo I.

2.º—Los cursos serán de formación intensiva y tendrán una duración de 8 horas lectivas.

El número de plazas será de 25 en cada curso.

3.º—Será condición indispensable para poder participar, estar desempeñando servicios como A.T.S. o D.U.E. (en propiedad o interino), en Atención Primaria de Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a cada curso, se abrirá 30 días naturales antes del comienzo del mismo, y durante un período de 15 días naturales, excepto el primer curso cuyo plazo se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

5.º—Las solicitudes se efectuarán en instancias dirigidas al Excmo. señor Consejero de Sanidad y Consumo, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos aportados, bien en documento original o fotocopia compulsada.

El solicitante aplicará a sus méritos académicos y profesionales el baremo del Anexo II.

La Consejería de Sanidad y Consumo requerirá a los solicitantes cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, para que en el plazo de diez días hábiles se proceda a subsanar las faltas o completar la documentación. Si tales requisitos no fueran cumplimentados en dicho plazo, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá al archivo sin más trámites.

6.º—La relación provisional de los seleccionados, será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles.

7.º—La relación definitiva de los admitidos a los cursos, será hecha pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, con 7 días de antelación a la fecha prevista para el comienzo del curso.

la matrícula de su curso, abonando 1.000 pesetas por derechos.

Durante esos días, los admitidos formalizarán

8.º—Cada curso versarán sobre: Conceptos básicos. Efectos orgánicos de las drogas. Urgencias y tratamientos en drogodependientes. Alternativas y recursos: CEDEX. Prevención específica: (SIDA, Hepatitis B, Tétanos).

9.º—La asistencia al curso será obligatoria. Al final del mismo se entregará a los asistentes diploma acreditativo de haber superado el curso.

10.º—La presente disposición entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 16 de febrero de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO JIMENO ORTIZ

A N E X O I

Fechas	Localidad
13 y 20 de junio 1987.	Mérida.
14 y 21 de noviembre 1987.	Cáceres.

A N E X O I I

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

1.º—Méritos académicos:

—Sobresalientes con matrículas de honor (por cada uno)	0'5
—Sobresalientes (por cada uno)	0'3
—Notables (por cada uno)	0'2
—Aprobados	0'1
—Por A.T.S. o D.U.E. con especialidad oficialmente reconocida	2'5

2.º—Méritos profesionales:

—A.T.S. Titular o de Centro de Salud (en propiedad)	3
---	---

3.º—Servicio como A.T.S. y D.U.E.:

—Titular, o de Centro de Salud, en propiedad (hasta un máximo de 5 puntos por mes)	0'2
—Interino o sustituto (hasta un máximo de 5 puntos por mes)	0'1
—Trabajos publicados en materia de drogodependencias, Salud Pública y Atención Primaria de Salud (hasta un máximo de 5 puntos)	0'75
—Cursos (hasta un máximo de 3 puntos por semana de duración)	0'1
—Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 2 puntos), (por cada uno)	0'2

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, por la que se convocan para el año 1987 cursos de Educación para la Salud: Drogodependencias, para Profesores de E.G.B., B.U.P. y F.P.

El Programa Extremeño de Drogodependen-

cias (P.E.D.) contempla entre otros objetivos, y de manera especial, la prevención de todo tipo de toxicomanías, incluyendo dentro de este campo la educación a la población de alto riesgo, es decir, los jóvenes.

Esta educación se entiende que ha de ser llevada a cabo, no directamente por el personal sanitario al alumno, sino dando la información técnica al personal docente, y que sean éstos los que dentro de su campo de formación eduquen al alumno para la Salud, estando los profesionales sanitarios a disposición de las demandas que los educadores estimen necesarias.

Por ello y con la experiencia acumulada de años anteriores se convocan cursos para profesores de E.G.B., B.U.P. y F.P., no agotando dichos cursos el programa en ese sentido.

En su virtud, tengo a bien

DISPONER :

1.º—Se convocan los cursos de Educación para la Salud sobre Drogodependencias, correspondientes al año 1987, para profesores de E.G.B., B.U.P. y F.P.

El número de cursos, el lugar de celebración y la fecha, son los indicados en el Anexo I.

2.º—Los cursos serán de formación intensiva y tendrán una duración de doce horas lectivas, impartidos durante una semana.

El número de plazas será de 25 en cada curso.

3.º—Será condición indispensable para poder tomar parte en los cursos estar desempeñando servicios como Profesor de E.G.B., B.U.P. o F.P. (en propiedad o interino), en algún colegio público o privado.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a cada curso, se abrirá 30 días naturales antes del comienzo del mismo, y durante un período de 15 días naturales, excepto el primer curso, cuyo plazo se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

5.º—Las solicitudes se efectuarán en instancias dirigidas al Excmo. señor Consejero de Sanidad y Consumo, acompañadas de certificado acreditativo de encontrarse en ejercicio activo, expedido por el centro donde impartan clase.

La Consejería de Sanidad y Consumo requerirá a los solicitantes cuyas instancias no reunieren los requisitos exigidos, para que en plazo de diez días hábiles, se proceda a subsanar la falta o completar la documentación. Si tales requisitos no fueran cumplimentados en dicho plazo, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá al archivo sin más trámite.

6.º—El sistema de selección se hará por grupos homogéneos, es decir, tendrán prioridad aquellos profesores que trabajen en colegios con mayor número de profesores solicitantes al mismo curso.

7.º—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anun-

cios de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de las delegaciones provinciales de Cáceres y Badajoz, la relación de admitidos al curso, así como la hora de comienzo del mismo y el plazo para formalizar la matrícula.

8.º—El costo de la matrícula será de 1.000 pesetas.

9.º—El curso versará sobre: Conceptos básicos, Clasificación de drogas. Educación para la Salud: Drogodependencias. Efectos orgánicos y psicológicos de las drogas. Fundamentos psicológicos y tratamiento de las drogodependencias. Factores originantes de la drogadicción. Papel del educador ante la drogadicción. Reinserción social del drogodependiente. Aspectos legales de las drogodependencias. Alternativas y recursos en nuestra Comunidad Autónoma: C.E.D.EX.

10.º—La asistencia a los cursos será obligatoria; al final de los mismos se entregará a los asistentes diploma acreditativo de haber superado el curso.

11.º—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de febrero de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO JIMENO ORTIZ

A N E X O I

CURSOS DE EDUCACION PARA LA SALUD, DROGODEPENDENCIAS

Fechas	Localidad
9 al 13 de marzo 1987.	Quintana Sarena.
6 al 10 de abril 1987.	Plasencia.
11 al 15 de mayo 1987.	Castuera.
8 al 12 de junio 1987.	Trujillo.
15 al 23 de octubre 1987.	Cáceres.
9 al 13 de noviembre 1987.	Don Benito.
30 nov. al 4 dicbre. 1987.	Mérida.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, por la que se convocan para el año 1987 cursos de Educación para la Salud, Drogodependencias, para Médicos en Atención Primaria.

El Programa Extremeño de Drogodependencias (P.E.D.) contempla, muy especialmente, la prevención de toxicomanías, siendo necesario para ello que los profesionales sanitarios en contacto directo con la población posean una informa-

ción adecuada, tanto en materia de Drogas como en el contenido del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

Con tal motivo y tras la experiencia acumulada en cursos impartidos sobre esta misma materia a otros sectores profesionales, se convocan ahora cursos de iniciación en temas de Prevención, Asistencia y Rehabilitación en Drogodependencias, destinados a Médicos, que desempeñen sus funciones en Atención Primaria de Salud, manteniendo por tanto relación directa tanto con la población de alto riesgo como con sus familiares.

Tales cursos tienen, entre otros objetivos, el de facilitar a los profesionales los conocimientos básicos sobre Toxicomanías, informar de los criterios generales de actuación preventiva, asistencial y rehabilitación, así como dar a conocer las alternativas y recursos en Extremadura en el campo de la Drogodependencia.

En su virtud, esta Consejería de Sanidad y Consumo, tiene a bien

D I S P O N E R

1.—Se convocan cursos de iniciación en materia de Prevención, Asistencia y Rehabilitación en Drogodependencias, para el año 1987, destinados a Médicos.

El número de cursos, el lugar de celebración y la fecha, son los indicados en el Anexo I.

2.—Los cursos serán de formación intensiva y tendrán una duración de 8 horas lectivas.

El número de plazas será de 25 en cada curso.

3.—Será condición indispensable para poder participar, estar desempeñando servicios como Médico (en propiedad o interino), en Atención Primaria de Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a cada curso, se abrirá 30 días naturales antes del comienzo del mismo, y durante un período de 15 días naturales, excepto el primer curso cuyo plazo se abrirá al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

5.—Las solicitudes se efectuarán en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos aportados, bien en documento original o fotocopia compulsada.

El solicitante aplicará a sus méritos académicos y profesionales el baremo del Anexo II.

La Consejería de Sanidad y Consumo requerirá a los solicitantes cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, para que en el plazo de diez días hábiles se proceda a subsanar las faltas o completar la documentación. Si tales requisitos no fueran cumplimentados en dicho plazo, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá al archivo sin más trámites.

6.—La relación provisional de los selecciona-

dos, será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 10 días hábiles.

7.—La relación definitiva de los admitidos a los cursos será hecha pública en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Sanidad y Consumo, con 7 días de antelación a la fecha prevista para el comienzo del curso.

Durante esos días, los admitidos formalizarán la matrícula de su curso, abonando 1.000 ptas. por derechos.

8.—Cada curso versarán sobre: Conceptos básicos. Efectos orgánicos de las drogas. Urgencias y tratamientos en drogodependientes. Alternativas y recursos: CEDEX. Prevención específica: (SIDA, Hepatitis B, Tétanos).

9.—La asistencia al curso será obligatoria. Al final del mismo se entregará a los asistentes diploma acreditativo de haber superado el curso.

10.—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de febrero de 1987.

ALFREDO JIMENO ORTIZ

El Consejero de Sanidad y Consumo,

A N E X O I

Fechas	Localidad
16 y 23 de mayo 1987.	Mérida.
17 y 24 de octubre 1987.	Cáceres

A N E X O I I

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

1.—Méritos académicos:

- Sobresalientes con matrículas de honor (por cada uno) 0'5
- Sobresalientes (por cada uno) 0'3
- Notables (por cada uno) 0'2
- Aprobados 0'1
- Título de Doctor 4
- Grado de Licenciado 2

2.—Méritos profesionales:

- Médico Titular o de Centro de Salud (en propiedad) 3
- Diplomado en Sanidad 1
- Oficial Sanitario 2

3.º—Servicio como Médico:

- Titular, o de Centro de Salud, en propiedad (hasta un máximo de 5 puntos por mes) 0'2
- Interino o sustituto (hasta un máximo de 5 puntos por mes) 0'1
- Trabajos publicados en materia de drogodependencias, Salud Pública y Atención Primaria de Salud (hasta un máximo de 5 puntos) 0'75
- Cursos (hasta un máximo de 3 puntos por semana de duración) 0'1
- Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de 2 puntos), (por cada uno) 0'2

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en PALAZUELO (Badajoz).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en PALAZUELO (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Construcciones Badajoz, S. A. en la cantidad de 35.482.326 ptas., IVA incluido.

Mérida, 30 de diciembre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en BROZAS (Cáceres).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en BROZAS (Cáceres).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Esta-

do, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Construcciones Jesús Gallego Collado, en la cantidad de 37.604.022 ptas., IVA incluido.

Mérida, 30 de diciembre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en LA GARROVILLA (Badajoz).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en LA GARROVILLA (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Manuel Fernández, S. L., en la cantidad de 59.472.764 ptas., IVA incluido.

Mérida, 30 de diciembre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado de la subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 23 viviendas en MEDELLIN (Badajoz).

Celebrada la subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de 23 viviendas en MEDELLIN (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Construcciones Sánchez Castro, S. L., en la cantidad de 82.100.000 ptas., IVA incluido.

Mérida, 30 de diciembre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria, y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, línea Salto Lobón a Centro seccionamiento.
Final: C. T. Pinilla (5065).
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,733.
Tensión de servicio: 5-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.
Emplazamiento: Afueras de Lobón.
Finalidad de la instalación: Sustituir apoyos de madera y conductor.
Presupuesto pesetas: 1.419.159.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.009.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, línea a Burguillos del Cerro.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,652-0,09.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.² de sección y Al 3 (1x95) mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Camino Cementerio en Burguillos del Cerro.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 160 KVA.
Relación transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar nuevas viviendas.
Presupuesto pesetas: 4.220.252.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.962.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con domicilio en Plaza de España, 1, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Apoyo 12 L. A. T. a Basurero Municipal en Finca Cedeño, de Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar nuevo cementerio.

Presupuesto pesetas: 1.247.750.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.478.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extre-

madura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, con domicilio en Plaza del Pilar Redondo, s/n, Zafra, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Zafra la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 13 línea Aguas del Ayuntamiento.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'053.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Cementerio Municipal de Zafra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22.

Finalidad de la instalación: Electrificar Cementerio.

Presupuesto pesetas: 728.658.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.515.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de enero de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Envases Fuente del Aliso, S.C.L., con domicilio en Hervás, Carretera Aldeanueva, s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 210 línea Villar-Hervás.
Final: C. T.
Término municipal afectado: Hervás.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 100.
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera de Hervás.
Número de transform.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 230/133 V.
Presupuesto en pesetas: 1.592.259.
Finalidad: Industria de envases perdidos.
Referencia del expediente: A.T.-4.308.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de enero de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización

administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Domicilio: c/ Mérida, núm. 1. Almendralejo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Tres apoyos antes a C. T. Hartiza 3, línea Solana de los Barros.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea D/C.
Longitud en Km.: 0'822.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 2x3x78'6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P. K. 52'2 Ctra. C-422 en Almendralejo.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Estación depuradora aguas residuales de Almendralejo.
Presupuesto: 2.610.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.574.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de enero de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía de Jesús.

Domicilio: Avda. de la Moncloa, número 6. Madrid.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de D. Andrés Aterido.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 2'676.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoysos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Estena en Helechosa de los Montes.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar cortijo.

Presupuesto: 6.270.270 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.577.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, 1.^a planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de enero de 1987.

CAJA DE AHORROS Y M. P. DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de febrero de 1897, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con lo establecido en la Ley

31/1985 de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorro, el Consejo de Administración convoca a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo del corriente año, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda, en el salón de actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Intervención del Sr. Presidente.

Tercero.—Análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria del Ejercicio de 1986, a la que se encuentran incorporados el Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.

Quinto.—Informe de la Obra Benéfico Social y aprobación de los Presupuestos para 1987, así como la gestión y liquidación de los del ejercicio anterior.

Sexto.—Acuerdo sobre la aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de los Interventores que, en unión del que presida la Asamblea, han de aprobarla.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Badajoz, 3 de febrero de 1987.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)